

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 15 de julio de 2011.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2004, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transportes del Área de Granada en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general (BOJA núm. 187, de 23.9.2004).**

Advertido error en el Anexo A del Anexo de la Orden de 13 de septiembre de 2004, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transportes del Área de Granada en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general (BOJA núm. 187, de 23.9.2004), se procede a su subsanación, añadiendo al listado de concesiones incluidas íntegramente en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Área de Granada, relacionadas en el citado Anexo, la siguiente concesión:

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-032	GRANADA-SIERRA NEVADA	AUTOCARES BONAL, S.L.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 19 de septiembre de 2011, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.*

La Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, establece, en relación con las subvenciones a entidades privadas para programas de

acción social, que la competencia para resolver las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería, a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

La Entidad Asociación Familia Vicenciana, Proyecto «Miguel de Mañara», a través del programa «Apoyo al tratamiento», viene atendiendo a una población en situación de exclusión social y sin hogar que en un alto porcentaje presenta problemas derivados de las adicciones que carecen de redes de apoyo social y/o familiar. Ello hace imprescindible una actuación coordinada de los recursos, sin hacer una línea divisoria entre lo social y la adicción.

Desde este programa se llevarán a cabo actuaciones complementarias al tratamiento, trabajando en coordinación con los Centros de Tratamiento de Adicciones de las Diputaciones Provinciales, Asociaciones de Atención Ambulatoria así como Comunidades Terapéuticas y Pisos de Inserción de la Junta de Andalucía.

En atención a la especificidad de este Programa y a su interés social, resulta aconsejable avocar la referida delegación de competencias en lo que respecta al citado programa y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**DISPONGO**

Primero. Avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería por la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en lo que se refiere a la solicitud presentada por la Entidad Asociación Vicenciana Proyecto «Miguel de Mañara» dentro del Programa «Apoyo al Tratamiento».

Segundo. Delegar la referida competencia para la resolución del correspondiente procedimiento en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 539/2011, y se acuerda la remisión del expediente SAAD01-11/2417940/2009-37 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, núm.7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Francisca José Guerrero García recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 539/2011) contra la Resolución de fecha 11.3.2011, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, que deses-